## REPUBLICA DE CHILE ADMINISTRACION INTERIOR I MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 13 DE MAYO DE 2016 --

## DECRETO EXENTO Nº 1842

## VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley Nº 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio Nº 748/12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Electos de la Comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 31.03.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Decreto Exento  $N^\circ$  82 de fecha 12 de Enero de 2016, que establece fechas para venta de alcohol, en la Comuna.

## DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, al TALLER LABORAL LAS DALIAS DE MAILE, representado por su Presidenta doña ORIANA VARGAS BORQUEZ, Cédula de Identidad Nº 11.597.040-2 para que dicha institución realice un Beneficio Bailable, el día 21 de mayo de 2016, a contár de las 20:00 hrs. hasta las 03:30 hrs. del día 22 de mayo en Sede sector Maile, de acuerdo a solicitud adjunta.
- 2.- Se autoriza dicho beneficio con **Venta de Bebidas Alcohólicas**, en forma moderada, de acuerdo a Decreto Exento Nº 82, del 12:01.16.,
- 3.- DEJASE, establecido que dicho permiso es sin venta de comestible, siendo responsabilidad exclusiva de la institución, en caso contrario.
- 4.- PAGUESE, Impuesto Municipal, según corresponda.

ANOTESESE, COMUNIQUESE REGISTRESTEN CARABINEROS Y ARCHIVESE.

REBEX RODRIGUEZ SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL (S) ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO